



Núm. 152 Viernes, 09 de Agosto de 2013 D.L.:CO-1-1958

### Sumario

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

# Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Apertura Trámite de audiencia en el procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parciales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Lucena

p. 4930

# Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación resolución sobre extinción en materia de prestaciones por desempleo

p. 4930

Notificación resolución sobre revocación en materia de prestaciones por desempleo

p. 4930

Notificación resolución sobre extinción en materia de prestaciones por desempleo

p. 4930

Notificación resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por de-

p. 4931

Notificación resolución sobre extinción en materia de prestaciones por desempleo

p. 4931

## III. JUNTA DE ANDALUCIA

# Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación Eléctrica de alta tensión. Expediente AT 49/2012

p. 4931

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expediente AT 57/09



p. 4932

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica de media tensión recogida en el expediente AT 229/93

p. 4933

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Resolución de la Diputación de Córdoba sobre aplicación del régimen de dedicación exclusiva a doña Ana María Carrillo Núñez, Diputada Provincial

p. 4934

Información pública varios Proyectos de obras

p. 4934

### Ayuntamiento de Adamuz

Resolución del Ayuntamiento de Adamuz por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, del contrato de suministro materiales de construcción para la obra denominada "Mejora del Camino de Los Conventos del Término Municipal de Adamuz (Córdoba)"

p. 4934

### Ayuntamiento de Alcaracejos

Aprobación definitiva Plan Especial Electrificación Rural "Camino de los Olivares", presentado por la Asociación Vecinal "Camino de los Olivares"

p. 4935

### Ayuntamiento de Añora

Resolución del Ayuntamiento de Añora por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores "Fernando Santos" de Añora

p. 4936

### Ayuntamiento de Cabra

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 4938

## Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Resolución del Ayuntamiento de Cañete de las Torres sobre delegación de las competencias en materia de sanciones por infracción a las Ordenanzas Municipales en don Clemente Olmo González, Primer Teniente de Alcalde y se nombra instructor de los expedientes a don José Hernández Navarrete, Secretario del Ayuntamiento

p. 4941

### Ayuntamiento de Cardeña

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por realización de Actividades Administrativas por Apertura de Establecimientos

p. 4941

# Ayuntamiento de La Carlota

Aprobación definitiva ejecución de Urbanización de UE-1.1 y UE-

1.2 de Sector Industrial PP-I "Carretera de la Paz"

p. 4942

# Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se efectúa convocatoria para la enajenación del bien inmueble sito en calle La Luna, número 2, de la aldea Cañada del Gamo mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto

p. 4942

### Ayuntamiento de Lucena

Aprobación definitiva expedientes de Modificación de Créditos 13/2013 y 14/2013

p. 4943

# Ayuntamiento de Moriles

Resolución del Ayuntamiento de Moriles por la que nombran funcionarios de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local a don Francisco de Paula Alcalá Fernández, don José Antonio Feixas Ureña y don Juan Antonio Fernández Martos

p. 4943

### Ayuntamiento de Nueva Carteya

Resolución del Ayuntamiento de Fuente Palmera por la que se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía en doña Herminia López Luque, Tercera Teniente de Alcalde

p. 4943

# Ayuntamiento de Posadas

Notificación instrucción expediente de Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de Posadas, por inscripción indebida

p. 4944

Resolución del Ayuntamiento de Posadas por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición definitiva del Tribunal Calificador y fecha del examen del concurso oposición libre, para la provisión en propiedad mediante contratación laboral fija a tiempo completo de una plaza de Monitor Deportivo

p. 4944

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Notificación Inicio expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes del municipio de Priego de Córdoba

p. 4945

Resolución del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega expresamente la competencia de la Alcaldía en el Concejal don Juan Carlos Pérez Cabello para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4945

# Ayuntamiento de Puente Genil

Notificación inicio expedente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil

p. 4945

Notificación Resolución expedente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil

p. 4946

### Ayuntamiento de Villaralto

Información pública Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villaralto

p. 4947

### VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sevilla

Fallo Sentencia de 16 de mayo de 2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recursos contencioso administrativo número 65/2010, interpuesto por Telefónica Móviles España S.A., contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), declarando la nulidad de los

artículos 2, 3, 6 y 7 de la Ordenanza

p. 4947

# Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2. Córdoba

Fallo Sentencia 6 de junio de 2013 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Recurso de apelación 466/12, interpuesto por Telefónica Móviles España S.A. contra las liquidaciones y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba)

p. 4948

# Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en General 829/2013. Notificación

p. 4948



# ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

## Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Gerencia Territorial del Catastro Córdoba

Núm. 6.595/2013

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parciales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Lucena.

El expediente de aprobación de la referida ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Avda. Gran Capitán número 7, de Córdoba, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Córdoba, 29 de julio de 2013. El Gerente Territorial P.S.R. Fdo. Laura Garrido Puerto.

# Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 6.569/2013

Da Ma Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre extinción, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Robert Gabriel Ilie, con NIE-X4743612T, y con domicilio en C/ Herreros, Nº 30-Bajo, 14400- Pozoblanco (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 18 de julio de 2013. La Directora Provincial del SE-PE, Mª Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del Sepe (BOE 247 de 13-10-2008). P.A. El Subdirector Prov. Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigara.

Núm. 6.570/2013

Da Ma Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio

Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador don Francisco Rafael Espada Torronteras, con NIF-30966328W, y con domicilio en Bd/ Los Mochos, Nº 247-A, 14720-Almodóvar del Río (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 18 de julio de 2013. La Directora Provincial del SE-PE, Mª Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del Sepe (BOE 247 de 13-10-2008). P.A. El Subdirector Prov. Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigara.

Núm. 6.571/2013

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre extinción, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador/a Da Dolores Velasco Díaz, con NIF-30541781N. y con domicilio en C/ El Avellano, Nº 1, 1º-A, 14006-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 18 de julio de 2013. La Directora Provincial del SE-PE, Ma Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del Sepe (BOE 247 de 13-10-2008). P.A. El Subdirector Prov. Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigara.

Núm. 6.572/2013

Da Ma Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre extinción, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Carlos López Benítez, con NIF-46768220C, y con domicilio en Ctra. Madrid-Cádiz km (Hotel Pilar), Nº 429, 14100-La Carlota (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "imposible entrega", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la



Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 18 de julio de 2013. La Directora Provincial del SE-PE, Ma Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del Sepe (BOE 247 de 13-10-2008). P.A. El Subdirector Prov. Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigara.

Núm. 6.573/2013

Da Ma Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre extinción, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador/a Da Vanessa Johanna Menéndez Plua, con NIE-X4844161Q, y con domicilio en C/ José María Valdenebro, Nº 30, 3º-D, 14004-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "cambio domicilio", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 18 de julio de 2013. La Directora Provincial del SE-PE, Ma Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del Sepe (BOE 247 de 13-10-2008). P.A. El Subdirector Prov. Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigara.

Núm. 6.574/2013

Da Ma Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Juan Carlos Almada, con NIE-X9019776G, y con domicilio en C/ Platero Leiva, número 12, 2º-9, 14010-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 18 de julio de 2013. La Directora Provincial del SE-PE, Ma Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del Sepe (BOE

247 de 13-10-2008). P.A. El Subdirector Prov. Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigara.

Núm. 6.575/2013

Da Ma Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre extinción, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Rafael Cámara Castellano, con NIF-30070008S, y con domicilio en C/ Morente, Nº 39, 14620-El Carpio (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 18 de julio de 2013. La Directora Provincial del SE-PE, Ma Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del Sepe (BOE 247 de 13-10-2008). P.A. El Subdirector Prov. Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigara.

# JUNTA DE ANDALUCIA

# Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 3.780/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación Eléctrica de alta tensión.

> Expte: AT 49/2012, Libex: 1530 Antecedentes:

Primero: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. solicita ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Ejecución de red de alta tensión, centro de transformación intemperie "Extramuros" y red aérea de baja tensión, en C/ Extramuros, próximo a la Ctra. de Porcuna, el término municipal de Valenzuela (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011).



Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado suscrito por técnico competente.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-555931 Línea Cañete de Subestación Villa del Río

Final: Centro de transformación

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 25 kV Longitud en Km.: 0,045 Conductores: 47 AL 1/8 ST1A Centro de transformación:

Emplazamiento: C/ Extramuros, próximo a la Ctra. de Porcuna.

Termino municipal: Valenzuela (Córdoba)

Tipo: Intemperie Potencia (kVA): 250

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
- 3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribui-

das esta Delegación.

- 4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
- 5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, a 26 de abril de 2013. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 3.800/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expe: AT 57/09, Libex: 940 Antecedentes:

Primero: La entidad Empresa Pública del Suelo de Andalucía, solicita ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalaciones eléctricas en media tensión y baja tensión para programa de rehabilitación integral de la Barriada S. Martín de Porres, Ultima Fase, en C/ Motril s/n en Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observa-



do las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Titulo VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: El 29 de enero de 2013, fue presentado el certificado de dirección técnica, suscrito por técnico competente. El convenio de cesión de las instalaciones ejecutadas a Endesa Distribución Eléctrica S.L. presentado el 31 de enero de 2013, fue suscrito por Viviendas Municipales de Córdoba S.A. La cesión de los derechos del expediente cuyo titular era Empresa Pública del Suelo a Viviendas Municipales de Córdoba S.A fue justificada mediante documento de fecha12 de marzo de 2013.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

### Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Loja Torremolinos Final: Centro de transformación

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 kV Longitud en Km.: 2 x 0,020 Conductores: Al 3 (1 x 150) Centro de transformación. Emplazamiento: C/ Motril, s/n

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior subterráneo prefabricado. Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630 PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo deun mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

#### RESUELVE:

Córdoba, a 26 de abril de 2013. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 6.355/2013

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica de media tensión recogida en el expediente AT 229/93.

# Fundamentos de Derecho

Primero: Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Segundo: Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías (BO-JA nº 88, de 7 de mayo de 2012), el Decreto 149/2012, de 05 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 115, de 13 de junio de 2012) y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 150 de 1 de agosto de 2012).

A la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable de Técnico del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, Propone:

Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad Grupo de Electrificación Rural "La Boticaria", que fue objeto del expediente A.T. 229/93, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

Transmitente: Grupo de Electrificación Rural "La Boticaria"

Adquirente:

Empresa Distribuidora: Industrias Pecuarias de Los Pedroches S.A.

Domicilio: C/ Cronista Sepúlveda, 18 Localidad: 14400 Pozoblanco, Córdoba.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN TRANSMITIDA:

Expediente: AT 229/93

Ubicación de la instalación: Paraje "La Boticaria" Término Municipal: Dos Torres (Córdoba)

Instalación: Línea aérea de M.T. a 15 kV y 3000 m de longitud y dos centros de transformación tipo intemperie de 50 y 75 kVA respectivamente.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVE:

Córdoba, a 9 de julio de 2013. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 6.531/2013

La Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, con fecha 25 de julio en curso ha dictado el siguiente DECRETO:

"Acordado por la Diputación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio del 2011 la determinación de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos.

Visto igualmente el informe del Servicio de RR.HH sobre dedicación exclusiva de la Diputada provincial D<sup>a</sup> Ana María Carrillo Núñez, cuyo tenor literal es el siguiente:

### "INFORME

En Pleno extraordinario celebrado el día 15 de julio de 2011 se acordó la determinación de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, y por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

En cumplimiento de este precepto, debo informar que la Sra. Diputada Provincial D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carrillo Núñez ha suscrito con fe-

cha 1 de julio del año en curso, el documento de aceptación de la dedicación exclusiva, dejando de ocupar dicho cargo en régimen de dedicación exclusiva el Sr. Diputado Provincial D. Jesús Rojano Aguilera que pasa a ejercerlo sin dedicación."

Acreditado igualmente con fecha 1 de julio del 2013 el pleno cumplimiento de los requisitos fijados en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con el art. 13 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por virtud del presente Decreto vengo en resolver:

Primero: Ratificar el informe del Servicio de RR.HH de fecha 1 de julio trascrito con anterioridad y en virtud del mismo dejar sin efectos la aplicación del régimen de dedicación exclusiva del Sr. Diputado Provincial D. Jesús Rojano Aguilera y acordar igualmente la aplicación del régimen de dedicación exclusiva de la Sra. Diputada Da Ana Ma Carrillo Núñez, todo ello con efectos del 1 de julio de 2013.0

Segundo: Del presente Decreto deberá darse el oportuno traslado y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos de la Corporación de conformidad con lo demandado por la normativa vigente la normativa vigente."

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Córdoba 25 de julio de 2013. Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Ceballos Casas.

Núm. 6.807/2013

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, para los Proyectos abajo relacionados.

Dichos Proyectos, que fueron aprobados provisionalmente en Junta de Gobierno de fecha 31 de Julio de 2013, se cofinancian por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

- 1. Plan de mejora de infraestructuras para promoción económica: Hotel Municipal en Villaviciosa. ECO-83/2013.
  - 2. Centro Iniciativa Empresarial de La Rambla. ECO-61/2013.

Córdoba 5 de agosto de 2013. Firmado electrónicamente: El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

### Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 6.798/2013

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, para la adjudicación del contrato de suministro, para la ejecución de la obra de-



nominada "Mejora del Camino de Los Conventos del Término Municipal de Adamuz (Córdoba)", conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicataria:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria-Intervención.
  - c) Número de expediente: 1252/2013.
- d) Obtención de documentación e información: Dirección de Internet perfil del contratante en www.adamuz.es.
  - 2. Objeto del Contrato:
  - a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Suministro materiales de construcción para la obra denominada "Mejora del Camino de Los Conventos del Término Municipal de Adamuz (Córdoba).

c) Lotes: Tres lotes.

Lote número uno: ZAHORRA.

Lote número dos: EMULSIÓN ECR-2. Lote número tres: ÁRIDO PARA ASFALTO.

- d) Lugar de ejecución/entrega: En obra.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante.
  - 3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación y procedimiento: Abierto. Oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo y tramitación Urgente.
- 4. Valor estimado del total del contrato: Ciento treinta y un mil ciento veinticinco euros (131.125,00€) y veintisiete mil quinientos treinta y seis euros con veintiseis céntimos de euros (27.536,26€) de IVA., lo que hace un total de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y un euro con veinticinco céntimos de euro, siendo su asignación por lotes como sigue:

Lote número uno: Veintiséis mil ciento treinta y seis euros (26.136,00€), IVA incluido

Lote número dos: Ciento seis mil ochocientos ochenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos de euro (106.885,35€) IVA incluido.

Lote número tres: Veinticinco mil seiscientos treinta y nueve euros con noventa céntimos de euro (25.639,90€), IVA incluido.

5. Garantías exigidas:

Provisional por importe del 3% del lote a que se presente proposición.

Definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- 6. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil del contratante.
- b) Modalidad y lugar de presentación: Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
  - 7. Apertura de proposiciones:

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12,00 horas, en la Casa Consistorial, ubicada en la calle de la Fuente nº 1 de Adamuz (Córdoba).

En Adamuz (Córdoba), a 1 de agosto de 2013. Firmado electrónicamente: El Alcalde Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

### Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 6.590/2013

Por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de mayo de 2013, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la Electrificación Los Olivares, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

PRIMERO. Aprobar el Plan Especial Electrificación Rural "Camino de los Olivares", presentado por la Asociación Vecinal " Camino de los Olivares", necesario y previo a la licencia de obras, para la Electrificación Rural Camino de los Olivares, condicionado a que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Condicionado del Informe de Valoración Ambiental que se recoger como Anexo y con respecto a las viviendas y edificaciones agrícolas que incumplen el PGOU, deben solicitar la aplicación de la excepción 157.2 (2, 25, 26, 29, 32, 33, 37, 38, 43, 45, 50, 51, 54, 55, 3, 4, 30, 31, 47, 48, 29, 32, 31, 38, 1, 9, 10, 15, 19, 20, 22, 28, 36, 15, 19, 36 ) las que son legalizables iniciar el expediente de legalización (16, 23, 24, 35, 42, 49, 16, 42) y las susceptibles de ser reconocidas como asimiladas al régimen de fuera de ordenación (5, 6, 8, 4, 1, 8, 9, 10, 20, 22, 23, 24, 28, 35, 40, 13, 2, 3, 4, 13, 17, 21, 25, 26, 30, 33, 34, 37, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55 ) El suministro de energía eléctrica se realizará a explotaciones agrícolas-ganaderas y de explotación turismo rural, no a viviendas aisladas no vinculadas a explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Plan Especial tendrá una duración de cincuenta años .

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de cuantía mínima del 10% para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, y del pago de la prestación compensatoria, según se especifica en el art. 52.4 y 5 de la LOUA.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Plan Especial.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

SEXTO. Remitir la documentación completa del Plan Especial Electrificación Rural "Camino de los Olivares", al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

SÉPTIMO. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Alcaracejos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se



optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alcaracejos, a 23 de julio de 2013. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

### Ayuntamiento de Añora

Núm. 6.585/2013

Por medio del presente se hace pública la Resolución del Presidente del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora, de fecha 22 de julio de 2.013, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora y que a continuación se transcribe:

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero. Los ficheros del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora serán los contenidos en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Se crean los ficheros en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero. Los ficheros que se recogen en el Anexo I de esta Resolución, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Añora, 22 de julio de 2013. El Presidente, Fdo. Bartolomé Madrid Olmo.

### ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Nombre del fichero: RESIDENTES Y USUARIOS DEL SERVI-CIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD)

Descripción detallada de finalidad y usos previstos: Gestionar los datos de los Residentes y usuarios del SAD, así como de sus

familiares o personas directamente relacionadas para la correcta gestión de la Residencia y del SAD. Gestionar sus historiales clínicos. Gestionar todas las tareas administrativas derivadas de la prestación asistencial así como de todas las actividades de la Residencia y del SAD.

- A) Finalidad y usos previstos.
- Gestión Contable Fiscal y Administrativa
- Servicios Sociales
- Gestión y Control Sanitario
- Historial Clínico
- B) Sistema de Tratamiento:
- Mixto
- C) Nivel de Seguridad del Fichero:
- Alto
- D) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlo.
  - Residentes y usuarios del SAD
- Familiares y Personas directamente relacionas con los Residentes y usuarios del SAD
  - Representantes Legales.
- E) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo.
  - Nombre y apellidos.
  - Número de Registro.
  - DNI/NIF.
  - Firma.
  - Dirección (postal y electrónica)
  - Teléfono.
  - Imagen
  - Fecha de Nacimiento
  - Lugar de Nacimiento
  - Edad
  - Sexo
  - Datos Especialmente protegidos de Salud
  - Datos Especialmente protegidos de Religión
  - Ingresos, rentas.
  - Seguros.
  - Datos Bancarios.
  - F) Procedimiento de recogida de los datos.
  - Del propio interesado o su representante legal.
  - Administraciones Públicas
  - G) Categoría de destinatarios de Cesiones
  - Organismos de la Seguridad Social
  - Hacienda Pública y Administración Tributaria
  - Interesados Legítimos
- Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma
  - Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales
  - Entidades aseguradoras
  - Entidades Sanitarias
  - H) Responsable del fichero.
- Nombre del Órgano Responsable: Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos.
  - CIF: Q1400575E
  - Domicilio Social: Calle Fernando Santos nº 2
  - Localidad: Añora
  - Código Postal: 14450
  - Provincia: Córdoba
  - País: España
  - Teléfono: 957151278
  - Correo Electrónico: direccion.residencia@anora.es
  - I) Servicios o unidades ante los que se puede ejercitar los dere-



chos

Ante el Responsable del Fichero, en el domicilio señalado en el punto H.

Nombre del fichero: NOMINAS, PERSONAL y RECURSOS HUMANOS

Descripción detallada de finalidad y usos previstos: Gestión de las Nóminas. Gestión de Recursos Humanos y de la Prevención de Riesgos Laborales.

- A) Finalidad y usos previstos.
- Recursos Humanos
- Gestión de Nóminas
- Prevención de Riesgos Laborales
- Gestión Contable Fiscal y Administrativa
- B) Sistema de Tratamiento:
- -— Mixto
- C) Nivel de Seguridad del Fichero:
- Alto
- D) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlo.
  - Empleados
- E) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo.
  - Nombre y apellidos.
  - Número de Registro.
  - DNI/NIF.
  - Firma
  - Dirección (postal y electrónica)
  - Teléfono.
  - Imagen
  - Fecha de Nacimiento
  - Lugar de Nacimiento
  - Edad
  - Sexo
  - Formación y Titulaciones
  - Experiencia Profesional
  - Historial del Trabajador
  - Datos Bancarios.
  - Datos de Planes de Pensiones y Jubilación
  - F) Procedimiento de recogida de los datos.
  - Del propio interesado o su representante legal.
  - Administraciones Públicas
  - G) Categoría de destinatarios de Cesiones
  - Organismos de la Seguridad Social
  - Hacienda Pública y Administración Tributaria
  - Interesados Legítimos
- Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma
  - Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales
  - Entidades aseguradoras
  - Entidades Sanitarias
  - H) Responsable del fichero.
- Nombre del Órgano Responsable: Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos.
  - CIF: Q1400575E
  - Domicilio Social: Calle Fernando Santos nº 2
  - Localidad: AñoraCódigo Postal: 14450Provincia: Córdoba
  - País: España
  - Teléfono: 957151278
  - Correo Electrónico: direccion.residencia@anora.es
  - I) Servicios o unidades ante los que se puede ejercitar los dere-

chos:

Ante el Responsable del Fichero, en el domicilio señalado en el punto H.

Nombre del fichero: PROVEEDORES

Descripción detallada de finalidad y usos previstos: Gestión de proveedores, Gestión de la contabilidad y fiscalidad

- A) Finalidad y usos previstos.
- Gestión Contable Fiscal y Administrativa
- B) Sistema de Tratamiento:
- --- Mixto
- C) Nivel de Seguridad del Fichero:
- Básico
- D) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlo.
  - Proveedores
- E) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo.
- Nombre y apellidos.
- Número de Registro.
- DNI/NIF.
- Firma.
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono.
- Datos Bancarios.
- F) Procedimiento de recogida de los datos.
- Del propio interesado o su representante legal.
- G) Categoría de destinatarios de Cesiones
- Hacienda Pública y Administración Tributaria
- Interesados Legítimos
- Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autóloma
- Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales
- Entidades aseguradoras
- H) Responsable del fichero.
- Nombre del Órgano Responsable: Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos.
  - CIF: Q1400575E
  - Domicilio Social: Calle Fernando Santos nº 2
  - Localidad: AñoraCódigo Postal: 14450
  - Provincia: Córdoba
  - País: España
  - Teléfono: 957151278
  - Correo Electrónico: direccion.residencia@anora.es
- I) Servicios o unidades ante los que se puede ejercitar los derechos:

Ante el Responsable del Fichero, en el domicilio señalado en el punto H.

Nombre del fichero: VIDEOVIGILANCIA

Descripción detallada de finalidad y usos previstos: Sistema de videovigilancia destinado a salvaguardar la seguridad e integridad de las instalaciones y de las personas

- A) Finalidad y usos previstos.
- Videovigilancia
- Seguridad y Control de Acceso a Edificios
- B) Sistema de Tratamiento:
- Automatizado
- C) Nivel de Seguridad del Fichero:
- Básico
- D) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlo.
  - Residentes y usuarios

BOP Córdoba

- Familiares y Personas directamente relacionas con los Residentes y usuarios
  - Empleados
  - Proveedores
- E) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo.
  - Imagen
  - F) Procedimiento de recogida de los datos.
  - Del propio interesado o su representante legal.
  - G) Categoría de destinatarios de Cesiones
  - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
  - Órganos Judiciales
  - Interesados Legítimos
  - H) Responsable del fichero.
- Nombre del Órgano Responsable: Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos.
  - CIF: Q1400575E
  - Domicilio Social: Calle Fernando Santos nº 2
  - Localidad: AñoraCódigo Postal: 14450Provincia: CórdobaPaís: España
  - Teléfono: 957151278
  - Correo Electrónico: direccion.residencia@anora.es
- I) Servicios o unidades ante los que se puede ejercitar los derechos:

Ante el Responsable del Fichero, en el domicilio señalado en el punto H.

Nombre del fichero: DERECHOS DE IMAGEN

Descripción detallada de finalidad y usos previstos: Imágenes y vídeos de clientes y personas directa o indirectamente relacionadas con la residencia y el servicio de Ayuda a Domicilio para la divulgación de actividades y trabajos realizados.

- A) Finalidad y usos previstos.
- Videos de actividades
- Imágenes de residentes, usuarios y de cualquier persona relacionada directa o indirectamente con la Residencia
  - B) Sistema de Tratamiento:
  - --- Automatizado
  - C) Nivel de Seguridad del Fichero:
  - Básico
- D) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlo.
  - Residentes y usuarios
- Familiares y Personas directa o indirectamente relacionas con los Residentes y usuarios
  - Empleados
  - Proveedores
- E) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo.
  - Imagen
  - F) Procedimiento de recogida de los datos.
  - Del propio interesado o su representante legal.
  - G) Categoría de destinatarios de Cesiones
  - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

- Órganos Judiciales
- Interesados Legítimos
- H) Responsable del fichero.
- Nombre del Órgano Responsable: Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos.
  - CIF: Q1400575E
  - Domicilio Social: Calle Fernando Santos nº 2
  - Localidad: Añora
    Código Postal: 14450
    Provincia: Córdoba
    País: España
    Teléfono: 957151278
  - Correo Electrónico: direccion.residencia@anora.es
- I) Servicios o unidades ante los que se puede ejercitar los derechos:

Ante el Responsable del Fichero, en el domicilio señalado en el punto H.

Añora 22 de julio de 2013. El Presidente, Fdo. Bartolomé Madrid Olmo.

# Ayuntamiento de Cabra

Núm. 6.560/2013

Iniciado por el Negociado de Sanciones de Tráfico de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

# Anuncio de Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8 a 14 horas en el Negociado de Sanciones de Tráfico, sito en el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cabra 26 de julio de 2013. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa Acctal. Cristina Jiménez Lopera.



 Procedimiento que motiva la notificación:
 Procedimiento de Notificaciones

 Órgano responsable de la tramitación:
 JEFE UNIDAD SANCIONES TRAFICO

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 3009

Referencia N.I.F. Expediente Nombre		Importe	Exacción Acto
31249076	В	40,00	
2013/2186 ARMENTI	EROS JIMENEZ RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/476
B1445489		40,00	
	RAFICAS NOVENTA Y SEIS S.L.		-Actuaciones Previas-Externo- 2013/667
B1445489		160,00	
	RAFICAS NOVENTA Y SEIS S.L.		-Resolución * -Externo- 2012/1474
29986544		40,00	
	ERO LOPEZ ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/582
80110530		200,00	
	A ARCO ISABEL		-Resolución Sin Alegaciones-Externo- 2013/498
30951846		100,00	
	O MARTINEZ JOSE MIGUEL		-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/531
Y0785687		40,00	
2013/4235 FLOREA			-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/596
J1475621		40,00	
	JIMENEZ S C	40.00	-Actuaciones Previas-Externo- 2013/606
30830682		40,00	
	IBARROLA DIAZ GONZALO		-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/563
76668562		40,00	
	JIMENEZ GABRIEL	40.00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/572
B1472137		40,00	A
	ZAS DEL SUR S.L.	40.00	-Actuaciones Previas-Externo- 2013/564
26820878 2013/3851 JIMENEZ		40,00	
	CARMONA DANIEL	200.00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/589
2013/5667 X4461770 LAOUAJ .		200,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo- 2012/179
34741839	V	80,00	
2013/2177 LEDO PE	REZ NICOLAS		-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/471
52486505	E	40,00	_
2013/4232 LLAMAS	GARCIA FRANCISCO JAVIER		-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/594
29989903	Ĺ	40,00	
2013/2668 MOLLEJA	A PRIETO MARIA DEL PILAR		-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/554
75668602	M	80,00	
2013/2644 MORAL R	ROMERO ANTONIO		-Resolución Sin Alegaciones-Externo- 2013/542
80128714	A	40,00	
2013/2045 ORTIZ HE	ERENCIA MARIA LUISA		-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/426
30719299	Q	40,00	
2013/1855 PALOMAI	R YEBENES, VICENTE		-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/340
26975061	V	40,00	
2013/4669 PARRAGA	A JIMENEZ DAVID		-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/647
25307844	R	40,00	
2013/4651 PAVON L	OPEZ CRISTOBAL		-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/638
26971568	C	40,00	
2013/2660 PEREZ M	IONTES ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/552
B1473779		40,00	
2013/4269 POYATO	Y BARONA SOCIEDAD LIMITADA		-Actuaciones Previas-Externo- 2013/601
B1489517	<u>'1</u>	160,00	
2013/2680 RAMERE			-Incoación No Identificación Conduct-Externo



Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe Exacción Acto
	B14895171	160,00
2013/1103	RAMERE 2010 SL	-Resolución * -Externo- 2013/173
	30470651K	40,00
2013/3315	ROLDAN GALVEZ ANTONIO	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/58
	52363310S	100,00
2013/4641	TORRES CORPAS JOSE ANTONIO	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/63
	34025835A	40,00
2013/3319	VIDA CORPAS PABLO	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/58
	34011330B	100,00
2013/2500	VILLA LUQUE MIGUEL	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/49



## Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 6.563/2013

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21.3, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en concordancia y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente. HA RESUELTO:

Primero. Delegar en el 1º Teniente de Alcalde, don Clemente Olmo González, las competencias de esta Alcaldía en materia de sanciones por infracciones a las Ordenanzas Municipales.

Segundo. Nombrar al Secretario de este Ayuntamiento, don José Hernández Navarrete, Instructor de los expedientes sancionadores por infracciones a las Ordenanzas Municipales, excepto los relativos a la Ordenanza sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los Sres. Olmo González y Hernández Navarrete, publicar la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cañete de las Torres, 23 de julio de 2013. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

### Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 6.568/2013

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza, que entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de jurisdicción.

### ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4. i) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la disposición final primera del Real-Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, este Ayuntamiento ha establecido la Tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal conforme a lo establecido en los artículos 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 1. Naturaleza y hecho imponible.

- 1. Constituye el hecho imponible el desarrollo de la actividad municipal, técnica y administrativa de control y comprobación a efectos de verificar si la actividad realizada o que se pretende realizar se ajusta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial, urbanística y medioambiental que resulte aplicable en cada momento a cualquier establecimiento industrial, comercial, profesional, de servicios y espectáculo público o actividad recreativa, así como sus modificaciones, al objeto de procurar que los mismos tengan las condiciones de tranquilidad, seguridad, salubridad, medio ambientales y cualesquiera otras exigidas. Todo ello de acuerdo con las facultades de intervención administrativa conferidas por el artículo 84 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 15 de junio de 1955, modificado por el Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre.
- 2. Estarán sujetos a esta Tasa todos los supuestos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el inicio de Actividades Económicas, en los que resulte obligatoria la solicitud y obtención de licencia, o en su caso la realización de la actividad de verificación o control posterior del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial cuando se trate de actividades no sujetas a autorización o control previo y, entre otros, los siguientes:
- a) La primera instalación de un establecimiento o actividad industrial, comercial, profesional o de servicios.
  - b) Ampliación de superficie de establecimientos.
  - c) Ampliación de actividad.
  - d) Ampliación de actividad con ampliación de superficie.
  - e) Reforma de establecimientos sin cambio de uso.
- f) La reapertura de establecimiento o local, por reiniciar la misma el titular que obtuvo licencia en su día, si la licencia no hubiere caducado.
- g) Estarán sujetos a la Tasa también la apertura de pequeños establecimientos, las licencias temporales de apertura para locales o actividades que se habiliten con ocasión de fiestas de la ciudad, los que se habiliten para la

celebración de fiestas especiales, los destinados a ferias de muestras, rastrillos, puestos o análogos.

- h) La puesta en conocimiento de la administración de cualquier modificación de una actividad que ya realizó la preceptiva declaración responsable.
- i) El traspaso o cambio de titular del local sin variar la actividad que en ellos se viniera realizando, siempre que la verificación deba solicitarse o prestarse en virtud de norma obligatoria.
- 3. A los efectos de esta Tasa, se entenderá por establecimiento toda edificación, instalación o recinto cubierto, o al aire libre, esté o no abierto al público, o como complemento o accesorio de otro establecimiento, o actividad principal, destinado habitual o temporalmente al ejercicio de actividades económicas por cuenta propia.

Artículo 2. Exenciones.

Estarán exentos del abono de la Tasa los siguientes supuestos de traslado de local, siempre que se mantenga en el nuevo establecimiento, la actividad anterior al traslado:

- a) Como consecuencia de derribo.
- b) Por declaración de estado ruinoso.
- c) Por expropiación forzosa realizada por el Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria y artículo 23.1 del Real Decreto Le-

gislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, titulares o responsables de la actividad que se pretende desarrollar o ya que se esté desarrollando en cualquier establecimiento industrial, mercantil o de servicios en general, que inicien expediente de solicitud de licencia o similar para la misma, o en su caso quienes presenten Declaración Responsable o Comunicación Previa.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 23.2. a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propietarios de los inmuebles en que se pretende desarrollar o ya se esté desarrollando la actividad industrial, mercantil o de servicios en general.

Artículo 4. Cuota tributaria.

Para la cualificación de la cuota tributaria es aplicable la siquiente tarifa:

Superficie del local.- Euros.-

- Hasta 50 m<sup>2</sup>: 300,00€
- De 51 a 100 m<sup>2</sup>: 350,00€
- De 101 a 200 m<sup>2</sup>: 430,00€
- De 201 a 400 m<sup>2</sup>: 610,00€
- De 401 a 1000 m<sup>2</sup>: 830,00€
- De 1001 en adelante se incrementará la cuota anterior en la parte proporcional que corresponda por metro cuadrado

Artículo 5. Devengo.

- 1. Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad:
- a) En actividades sujetas a licencias de apertura, en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia.
- b) En actividades no sujetas a autorización o control previo, en el momento de la presentación de la declaración responsable o comunicación previa.

Momentos en su caso, en los que deberá ingresarse la totalidad del importe de la misma mediante el modelo de autoliquidación correspondiente que facilitará el Ayuntamiento a tal efecto.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión o no de la licencia, o en su caso por la clausura del mismo.

Artículo 6. Gestión.

- 1. Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura y practicada la autoliquidación y su ingreso, se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se ampliase el local inicialmente previsto; estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.
- 2. Las autoliquidaciones presentadas por el contribuyente, a los efectos de esta Ordenanza, están sometidas a comprobación administrativa. Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la Resolución que proceda sobre la licencia de apertura, en su caso, se practicará si procede, la liquidación definitiva correspondiente, que será notificada al sujeto pasivo.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cardeña a 18 de julio de 2013. La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 6.566/2013

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Carlota, hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 1945/2013 de fecha 09/07/2013 aprobó definitivamente la ejecución de Urbanización de UE-1.1 y UE-1.2 de Sector Industrial PP-I "Ctra. De La Paz" en Suelo Urbano de La Carlota.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 15 de julio de 2013. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

# Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 6.801/2013

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de Agosto de 2013, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble sito en C/ La Luna nº 2 de la aldea Cañada del Gamo mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el perfil de contratante, por plazo de 15 días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien inmueble patrimonial sito en C/ La Luna nº 2 de la aldea Cañada del Gamo, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría
  - 2. Domicilio: Plaza Lope de Vega, s/n
  - 3. Localidad y Código Postal: Fuente Obejuna, 14.290
  - 4. Teléfono: 957584020
  - 5. Telefax: 957585154
  - 6. Correo electrónico: secretaria@fuenteovejuna.org
- 7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.fuenteovejuna.org
  - d) Número de expediente: 145
  - 2. Objeto del contrato: Enajenación bien inmueble.
- a) Descripción del objeto: Bien inmueble sito en C/ La Luna nº 2 de la aldea Cañada del Gamo, que linda por la izquierda con inmueble de Manuel Jurado Gil, por la derecha terrenos del Ejido de la Cañada del Gamo, de propiedad municipal, al fondo con terrenos del Ejido de la Cañada del Gamo, de propiedad municipal; y con una extensión superficial de 280 metros cuadrados
  - 3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria
  - b) Procedimiento: Abierto
  - 4. Presupuesto base de licitación.



- a) Importe: 10.584 euros + 2.222,64. Importe total 12.806,64 euros.
  - 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación en el BOP.
- b) Modalidad de presentación: La fijada en el Pliego de Condiciones.
  - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento
  - 1. Dependencia: Secretaría.
  - 2. Domicilio: Plaza Lope de Vega, s/n
  - 3. Localidad y Código Postal: Fuente Obejuna, 14.290
  - 4. Dirección electrónica: secretaria@fuenteovejuna.org
- 8. Apertura de ofertas: Fecha establecida en el Pliego de Con-
  - 9. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Fuente Obejuna a 5 de agosto de 2013. La Alcaldesa. P.D. El/La Teniente de Alcalde, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Lucena

1 - Aumentos

Núm. 6.610/2013

D. Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Cordoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de junio pasado, fueron aprobados provisionalmente los expedientes de modificación de créditos números 13/2013 por transferencias y 14/2013 por créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 131 de fecha 11 de julio actual, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente los mismos.

Todo ello y de conformidad con el art. 179.4 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

EXPEDIENTE NÚM. 13/2013 POR TRANSFERENCIAS

1 Aumentos:			
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia po- sitiva	
351.3103.227.03	Servicio Recogida de animales	46.000,00 €	
	Importe total aumentos	46.000,00 €	
Financiación: Ba	aja en la siguiente aplicación:		
Aplicación Presu- puestaria	Denominación	Transferencia negativa	
121.4331.780.00	Aportación al Grupo de Desarrollo Rural	46.000,00 €	
	Importe Total Bajas	46.000,00 €	
2 Aumentos:			
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia po- sitiva	
211.1510.63200	Edificios Públicos	75.000,00 €	
	Importe total aumentos	75.000,00 €	
Financiación: Baja en las siguientes aplicaciones:			
Aplicación Presu- puestaria	Denominación	Transferencia negativa	
131.4610.62204	Centro de Energías Renovables	62.954,02 €	
371.3203.63202	Inversiones educativas. Inversiones reposición colegios	12.045,98 €	
	Importe total bajas	75.000,00 €	
3 Aumentos:			
A - P		T	

Denominación

Importe total aumentos

Conservación y mantenimiento Jauja

001.1691.21200

	Financiación: Baj	a en la siguiente aplicación:	
	Aplicación Presu- puestaria	Denominación	Transferencia ne- gativa
	001.4500.61901	Inversiones e infraestructura Jauja	10.000,00 €
		Importe Total Bajas	10.000,00€
- Expediente Núm. 14/2013 por crédito extraordinario.			
	Aplicación Presupuestaria	Denominación	
	121.1531.48026	Plan municipal de vivienda	30.000,00 €
		Total	30.000,00 €
Financiacion: Bajas en las siguientes aplicaciones			
	Aplicación Presupuestaria	Denominación	
	121.4331.780.00	Aportación al Grupo de Desarrollo Rural	30.000,00 €
		Total	30.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento. Lucena, 30 de julio de 2013. El Alcalde, firma ilegible.

# Ayuntamiento de Moriles

Núm. 6.589/2013

Con relación con la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre de tres plazas de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Moriles, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por Decreto de la Alcaldía de 24 de julio de 2013 han sido nombrados funcionarios de carrera:

Orden.- Apellidos y nombre.- Número DNI.- Nota Media.-

- 1; Alcalá Fernández, Francisco de Paula; 20.224.630-V; 7,802
- 2; Feixas Ureña, José Antonio; 75.143.192-F; 7,692
- 3; Fernández Martos, Juan Antonio; 50.613.521-C; 7,650

Moriles, a 25 de julio de 2013. La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

### Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 6.598/2013

Por el presente se hace público que con fecha 22 de julio de 2013 se ha adoptado la siguiente Resolución:

"Resolución nº 067/2013

Expte.: 275/2013

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

DECRETO: Para atender la debida sustitución del Alcalde-Presidente al ausentarse de la localidad durante los días comprendidos entre el 29 de julio y el 7 de agosto de de 2013, ambos inclusive, por motivo de vacaciones anuales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigente, y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

Ha Resuelto: Primero: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de referido texto legal, lo sustituya en la totalidad de sus funciones, la 3ª Tte. de Alcalde, Da Herminia López Luque, durante expresados días.

Segundo: Que se dé la debida publicidad y se notifique en forma legal.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a veintidós de julio de dos

Ante mí. El Secretario Acctal. Fdo. Andrés Carpio García."

10.000.00 €

10.000,00 €

Nueva Carteya, a 22 de julio de 213. El Alcalde, Fdo. Vicente Tapia Expósito.

### Ayuntamiento de Posadas

Núm. 6.617/2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

- D. Luis Marcos Gutiérrez Tejero (DNI 30.821784-J).
- Dña. Sonia Yun Ruiz (DNI 30.833.303-D).

Para que comparezcan, por sí o por representante acreditado, en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que en virtud de la Providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 10 de julio de 2013, se les ponga de manifiesto el expediente instruido para darles de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Posadas por inscripción indebida, en trámite de audiencia, para que en el plazo de diez días manifiesten su conformidad con la baja, o aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, por haber resultado infructuosa la notificación cursada directamente a los interesados en el domicilio conocido, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992.

En Posadas (Córdoba), a 29 de julio de 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

Núm. 6.782/2013

Esta Alcaldía, con fecha 30 de Julio de 2013, ha dictado la siguiente Resolución nº 861:

"Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad mediante contratación laboral fija a tiempo completo de una plaza de Monitor Deportivo, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición libre.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2011,

### HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

### ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
Álvarez Polonio	David	44.365.487-M
Ariza Acosta	Alicia	45.744.267-G
*Asensio Sánchez	Miguel	05.922.461-F
Balboa Carmona	Lucas	30.237.856-D
Bermúdez Bocero	Javier	44.365.624-G
Castro Sánchez	José Alberto	45.736.469-A
* Centella Muñoz Delgado	Pablo	30.974.385-D
Corredor Corredor	Diego	30.980.015-G
Criado Mairena	Juan Antonio	30.540.728-V
Cruz Sánchez	José Antonio	44361310-Z
De la Mata Santos	María de los Ángeles	30.831.514-Z
Díaz García	Francisco Manuel	45.749.476-S
Eslava Bañasco	Andrés	38.838.938-B

* Eslava Martínez	Francisco José	47.003.693-L
Fernández Gamero	Javier	80.137.640-M
Fuentes Ferre	David	45.740.489-K
Galindo Vilaplana	José Carlos	30.962.293-S
González Domínguez	Salvador Manuel	80.160.832-J
Grueso Alcántara	José Antonio	45.749.903-M
Guijarro Jiménez	Rafael	80.140.099-A
Heredia de Opazo	Miguel	30.988.630-V
Hidalgo Albalat	Francisco Javier	14.616.722-S
Jiménez Sillero	Alberto José	76.085.919-X
Quero Fenoy	Félix	30.545.320-D
Ledesma Díaz	Francisco	30.494.443-P
López Centella	Clara Inmaculada	45.742.052-C
Marques García	Javier	30.984.705-W
Millán Moreno	Francisco Javier	45.747.584-D
Mohedano Bolaños	Francisco Javier	30.816.250-E
Molero Payan	Francisco Javier	45.749.145-Y
Naz García	Ángel David	30.970.000-V
Moreno Martinez	Manuel	44.361.023-A
Obrero Gutiérrez	Juan Carlos	44.369.649-G
Ortega Bautista	Rafael	45.746.587-R
Ortiz Rodríguez	María Dolores	30.961.384-A
* Palma Sánchez	José María	77.456.570-E
Pérez Amil	Agustín	30.537.814-R
* Pérez Arjona	José	45735403-H
Pérez Jiménez	María del Carmen	44.357.317-T
Pigliacampi	Gustavo Horacio	X77.286.623W
Postigo Rodríguez Vargas	Antonia	30.985.781-C
Quero Simoni	Juan Pedro	44.368.644-B
Quesada Gutiérrez	Francisco Javier	77.345.323-A
Ramos García	María de las Mercedes	30.801.589-N
Romero Arroyo	Javier	30.801.681-N
Rumin Ortega	Moisés	45.736.190-T
Salamanca Senra	Aitor	52.488.492-P
Sagrario Crespo	José Miguel	52.709.338-P
Sánchez Quesada	Javier	30.952.354-N
Sotoca Ponce	Francisco	30.795.493-B
Vico Rivera	José Miguel	26.043.068-F
Urbano Conde	Francisco Javier	44.352.325-E

### ASPIRANTE EXCLUIDA:

Apellidos.- Nombre.- D.N.I.- Causa/s de Exclusión.-

García Castilla; Teresa; 30.964.283-G; 1.

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

- 1. Solicitud presentada fuera de plazo (de acuerdo con los requisitos legalmente exigibles y la forma que determina el artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; no existe el oportuno convenio con la otra Entidad Local).
- \* Nota: de conformidad con la Base Tercera, apartados 4,6 y 7, y Sexta, apartado 3, de la convocatoria, respecto a los méritos alegados sólo se ha verificado que todos los aportados se presenten mediante fotocopia compulsada, no siendo así en estos aspirantes.

SEGUNDO. Determinar la composición definitiva del Tribunal Calificador, que es el siguiente:

- PRESIDENTE:
- Da. Isabel Lucía Garrido Fernández.

Suplente: Da. Inmaculada Cantueso Medina.

- VOCALES:
- 1.- Da. Rosa Ana Cano Medina.

Suplente: Ma. Carmen Villegas Domínguez.



2.- D. Francisco José Gálvez Arévalo.

Suplente: D. Antonio Fernández Ordóñez.

3.- D. Juan Diego Arenas Muñoz.

Suplente: D. Fernando Civantos Nieto.

4.- D. Fernando Guirao Rodríguez.

Suplente: Da. Natividad Ortiz Guisado.

- SECRETARIO:
- D. Joaquín Sama Tapia o funcionario en quien delegue.

TERCERO. Determinar que el primer ejercicio de la oposición se celebrará el día 3 de Septiembre de 2013, a las 10.00 horas, en el IES Aljanadic (c/ Almodóvar del Río s/nº) de esta Localidad, debiendo acudir los aspirantes provistos del DNI (alternativamente carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo azul o negro. El llamamiento será único, siendo el orden de actuación de los aspirantes el establecido en las bases de la presente convo-

CUARTO. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Posadas.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Excmo.

SEXTO. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses."

En Posadas, a 30 de julio de 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.

# Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 6.562/2013

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos.- Nacionalidad.- Documento identidad.-José Aguilera García; España; 80121790

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesa-

Priego de Córdoba, a 22 de julio de 2013. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Mª Luisa Ceballos Casas.

Núm. 6.599/2013

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de julio de 2013, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, D. Juan Carlos Pérez Cabello, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Miguel Ángel Villarejo de la Fuente y Da Noemy Pérez González en la Ciudad de Priego de Córdoba, el día 27 de julio de 2013.

Priego de Córdoba, 23 de julio de 2013. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

### Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 6.611/2013

Teniendo conocimiento que:

Nombre.- NIE/DNI.-

Nora Lemarrak: LG1903851

Monir Mohamed Buyema; Y-1424268-F

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el articulo 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos

BOP Córdoba

sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 23 de julio 2013. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.612/2013

Teniendo conocimiento que: Nombre.- Pasaporte/NIE.-Idrissa Traore; Y-0564015-T

Las personas arriba indicadas han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el articulo 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 23 de julio 2013. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.613/2013

Teniendo conocimiento que:

Nombre.- NIE/DNI.-

Mamady I Korouma; R0080568

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el articulo 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 22 de julio 2013. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.614/2013

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 16/11/2011 y 20/02/2013 las siguientes resoluciones:

"DECRETO: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, así mismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría "caducidad de la inscripción" con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiendo que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente HE RESUELTO:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique."



Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2 o 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa. bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Puente Genil, 23 de julio de 2013. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

### Ayuntamiento de Villaralto

BOP Córdoba

Núm. 6.616/2013

Don Ángel Gómez Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2013, se aprobó inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villaralto. De conformidad con lo dispuesto ene I artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante treinta días, entendiéndose que de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado, sin más trámite que la publicación del texto íntegro.

Villaralto, 30 de julio de 2013. El Alcalde, Fdo. Ángel Gómez Fernández.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevilla

Núm. 6.762/2013

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 65/2010, promovido por Telefónica Móviles España S.A., contra Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa. Aprovechamientos especiales constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de Telefonía móvil, se ha dictado por esta Sala y Sección sentencia en 16/05/2013, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### **Fallamos**

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Telefónica Móviles España, S.A., contra la ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por las em-

presas explotadoras de servicios de telefonía móvil, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Baena (Córdoba) de 26 de noviembre de 2009 (BOP de Córdoba nº 234, de 16 de diciembre de 2009), y declaramos la nulidad del artículo 2, en cuanto incluye dentro del hecho imponible de la tasa la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el vuelo, suelo y subsuelo de las vías públicas municipales u otros terrenos públicos a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario aunque no sean las titulares de las redes fijas usadas, y del artículo 3, en cuanto atribuye la condición de sujeto pasivo de la tasa a las personas físicas y jurídicas titulares de las empresas explotadoras y prestadoras de telefonía móvil que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario aunque no sean titulares de las redes a través de las cuales se efectúen los referidos servicios, así como de los artículos 6 y 7, reguladores de la cuota tributaria del servicio de telefonía móvil y de cuantificación de la tasa, por considerar dichos preceptos no ajustados a derecho, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de córdoba del fallo de esta sentencia una vez adquiera la misma firmeza. Sin costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de casación fundado en los motivos previstos en el Art. 88 de la L.J., el cual habrá de prepararse en el plazo de diez días a contar desde la notificación de esta resolución, previo el depósito que corresponda.

Y a su tiempo, y con certificación de la presente para su cumplimiento, devuélvase el expediente a su lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a 23 de julio de 2013. La Secretaria Judicial, Fdo. Doña María Luisa Fernández Camacho.

# Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 Córdoba

Núm. 6.269/2013

Doña Soledad Valverde Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Córdoba, hago saber:

Que en el Recurso de Apelación nº 466/12, seguido en la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla e interpuesto contra la sentencia dictada en primera instancia con fecha 9 de marzo de 2012, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 77/2011, promovido por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, en nombre y representación de Telefónica Móviles España S.A., contra el Excmo. Ayuntamiento de Montoro, se dictó por indicada Sección Tercera sentencia en grado de apelación con fecha 6 de junio de 2013, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

## "Fallamos

Que debemos estimar y estimamos por allanamiento del Ayuntamiento de Montoro, el presente Recurso Contencioso-Administrativo contra las dos liquidaciones y la propia Ordenanza Fiscal,

referenciadas en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, que declaramos nula, sin hacer expresa condena en las costas procesales.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el fallo de esta sentencia.

Esta resolución no es firme y, frente a ella, cabe interponer Recurso de Casación, que habrá de prepararse según lo prevenido en el art. 89 de la LRJCA 29/1998, de 13 de julio, ante esta Sala y Sección, en el plazo de 10 días computados desde el siguiente a su notificación.

Así por ésta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

El fundamento de derecho primero es del tenor literal siguiente: Se recurre mediante la presente apelación la sentencia ya referida, que desestimó el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra las resoluciones de 10-12-10 y 13-12-10 que desestimaron sendos Recursos de Reposición contra las liquidaciones de 29 y 30-9-10 por el concepto de Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, constituido en el Subsuelo, Suelo y Vuelo de las Vías Públicas, a favor de las Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil, correspondientes al 1º y 2º trimestres del año 2010, por importe total de 21.715,06€ (10.857€, cada una de ellas).

Indirectamente se impugna también la propia Ordenanza Municipal, publicada en el B.O.P. de Córdoba de 3-12-09.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a 18 de junio de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 6.815/2013

Da Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 829/2013 a instancia de la parte actora D. Antonio Humanes López contra Fondo de Garantía Salarial y S.C.A de Carrocerías; Fabricación y Reparación de Buses, S.L. y Carrocerías Andecar, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIA Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba a 29 de julio de 2013.

Visto el anterior escrito, y, el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citadas en legal forma las empresas demandadas S.C.A de Carrocerías; Fabricación y Reparación de Buses, S.L. y Carrocerías Andecar, S.L. al encontrarse el domicilio indicado en demanda cerrado, según consta en autos, e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado, y, consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco en el Registro Mercantil según información obtenida, por este Juzgado, vía telemática, practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes

Cordoba

comunicaciones se harán en estrados, y, llévese la inscripción del demandado al Registro Central de Rebeldes Civiles, cumplimentándose el formulario pertinente en la aplicación.

Se acuerda citar a las empresas demandadas S.C.A de Carrocerías; Fabricación y Reparación de Buses, S.L. y Carrocerías Andecar, S.L. a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día dieciséis de septiembre de 2013, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma a si como para la prueba de Interrogatorio de los Representantes Legales de las demandadas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la in-

fracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado S.C.A de Carrocerías; Fabricación y Reparación de Buses, S.L. y Carrocerías Andecar, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de julio de 2013. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.